



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00030-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por ARTURO DE JESÚS SALAZAR HURTADO en contra de DISOR LTDA, se tiene que mediante memorial arribado el día 28 de enero de 2021, la apoderada judicial del ejecutante presenta renuncia al poder a ella conferido y a su vez sustituye el poder en una nueva apoderada.

Así, en virtud lo que señala el artículo 76 del CGP y verificada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada PAULINA RODRÍGUEZ AVENDAÑO con C.C 43.830.295 y T.P 100.811 del C.S de la J.,

Debe precisarse que la renuncia al poder de paso extingue las sustituciones conferidas por la apoderada que termina voluntariamente su gestión, por lo que no es posible reconocer personería a la abogada MELISA QUINTERO GIRALDO, quien para tal efecto debe allegar nuevo poder conferido por el señor Arturo de Jesús Salazar para que continúe con su representación.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 015
hoy 02 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a2087d8acaacc45e2bb9e5a9d266ff07b4be022e8a0d0a1bf3f2c1af7748339

Documento generado en 01/02/2021 11:30:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>